



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2021-A-MDP/LC

Pichari, 15 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0200-2021-MDP/GEyDS/SJC-G de fecha 17 de febrero del 2021 del Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, Informe N° 010-2021-MDP-GEDS-DPSS-/WGH/J (e) Jefe de la División de Programas Sociales y Servicios Sociales Bach. Wilber M. Gamboa Huallpa, Informe N° 004-2021-MDP-GEyDS/NHJ-DPySS-A de fecha 05 de febrero del 2021 Asistente de la División de Programas y Servicios Sociales Lic. Adm. Nivia M. Huillca Juárez, Oficio Circular N° 001-UTC-P65/2021 de fecha 18 de enero 2021 del Econ. Miguel A. Chambi Ccamp, Resolución de Alcaldía N° 094-2016-A-MP/LC de fecha 08 de marzo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadores de saberes locales que se toman productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 094-2016-A-MP/LC de fecha 08 de marzo del 2016, se reconformo el equipo técnico municipal para la implementación de la intervención de saberes productivos en el ámbito distrital designado con la Resolución de Alcaldía N° 476-2015-A-MDP/LC;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDP de fecha 26 de febrero del 2021, se aprobó la Implementación de la Intervención "Saberes Productivos" en el distrito de Pichari, señalándose en el numeral 3.1 de su Artículo 3°, que, para tal efecto, la Municipalidad Distrital de Pichari asume el compromiso de designar a los integrantes del Equipo Técnico Municipal a cargo de su ejecución, conformado por personal de la municipalidad;

Que, mediante el Oficio Circular N° 001-UTC-P65/2021 de fecha 18 de enero 2021 Econ. Miguel A. Chambi Ccamp, solicita reactivación de Saberes Productivos -Virtuales, y mediante el Informe N° 004-2021-MDP-GEyDS/NHJ-DPySS-A de fecha 05 de febrero del 2021 la Asistente de la División de Programas y Servicios Sociales Lic. Adm. Nivia M. Huillca Juárez, solicita ratificación de documentos para Saberes Productivos, con Informe N° 010-2021-MDP-GEDS-DPSS-/WGH/J (e) el Jefe de la División de Programas Sociales y Servicios Sociales Bach. Wilber M. Gamboa Huallpa, solicita ratificación de documentos y reactivación de Saberes Productivos virtual con la participación de los Adultos Mayores de nuestro distrito y con Informe N° 0200-2021-MDP/GEyDS/SJC-G de fecha 17 de febrero del 2021 el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, solicita ratificación y actualización de documentos para la implementación de Saberes Productivos en el distrito de Pichari, manifestando que esto es con la finalidad de promover la protección social a las personas adultas mayores, en especial, quienes se encuentran en vulnerabilidad social, en alianza con los gobiernos locales para revalorar a los adultos mayores y su rol como portadores de saberes que refuerzan la memoria colectiva y transmitiendo sus conocimientos a las nuevas generaciones, constituyéndose en un valor para sus comunidades, promueve la sistematización de los conocimientos que portan los adultos mayores con el propósito de transmitirlos a las nuevas generaciones fomentando el sentido de pertenencia y orgullo por la identidad local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Área según organigrama funcional	Nombre y apellidos	DNI N°	Cargo
01	Gerencia de Educación y Desarrollo Social	Lic. Sócrates Jeri Carrasco	42062297	Gerente
02	División de Programas Sociales	Bach. Wilber M. Gamboa Huallpa	40773614	Jefe (e) división
03	División de Salud y Saneamiento Básico Rural	Lic. Enf. Carlos Mallqui Soto	40514778	Jefe de división
04	División de Educación, Cultura y Deporte	Prof. Juan Llactarimay Quispe	41822319	Jefe de división

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y fortalecimiento de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GEDS
Integrantes
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE

